

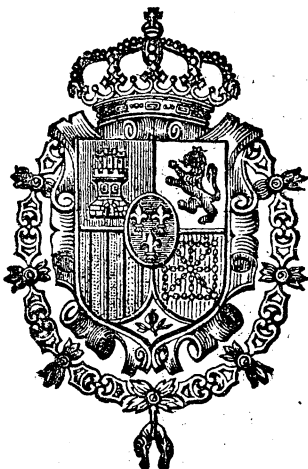
TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Africa, and Foreign. Includes 'El pago será adelantado...' and 'NÚMERO SUELTO, 0'50'.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

Table with insertion rates per line and per word. Includes 'El precio de la inserción es de una peseta...' and 'REBAJA GRADUAL'.

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 6'75 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se publiquen en la GACETA los adjuntos Programas de las Exposiciones Internacionales...

Administración central:

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública...

Relación de los individuos que han sido nombrados a propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que se expresan.

Escalafón general del Cuerpo de Correos.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escalafón de los funcionarios de este Ministerio activos, excedentes y cesantes (continuación).

Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que...

han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Diciembre último.

Junta clasificadora de las obligaciones precedentes de Ultramar. Rectificación de errores padecidos en las relaciones de créditos publicadas en la GACETA de los días que se expresan.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando los presupuestos de conservación de los puertos de las provincias de Baleares y Pontevedra.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando a los individuos que se mencionan.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Albacete.—Subasta para contratar las obras de reparación y saneamiento necesarias en el edificio que ocupa la fuerza de esta Comandancia.

Direcciones universitarias de Sevilla, Oviedo y Valencia.—Anuncios relativos a oposiciones para proveer vacantes de Escuelas de primera enseñanza.

Patronato del Asilo de Santa Laureana para niñas huérfanas de Gijón.—Concurso para la adquisición de un edificio destinado a Asilo de Huérfanas.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Tarrasa.—Subasta para contratar las obras de habilitación de la nueva Plaza Mercadería.

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del padadero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Compañías y sociedades:

Compañía anónima La Luz.—Sociedad anónima La Emeritense.—Sociedad anónima Aplicaciones de Ingeniería.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial:

Anuncios, santoral y espectáculos. Tribunal Supremo.—Pliegos 16 y 17 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de la Real orden comunicada por el Ministerio de Estado y del informe de la Sección de Industria del Instituto Superior de la Producción;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID el Programa de la Exposición Internacional que ha de celebrarse en Tolosa de Francia en el presente año de 1908, efectuándose su apertura en el mes de Mayo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

EXPOSICION INDUSTRIAL INTERNACIONAL DE TOLOSA

(FRANCIA)

Mayo-Octubre de 1908.

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.º El día 1.º de Mayo de 1908 se inaugurará en Tolosa una Exposición Industrial Internacional, que durará próximamente cinco meses, pudiendo ser prorrogada. Ocupará una superficie de 15 hectáreas.

Art. 2.º En el recinto de la Exposición, y con objeto de realzarla y acrecer el número de los visitantes, se celebrarán variadas fiestas.

Art. 3.º Podrán concurrir a ella todas las naciones, y comprenderá los productos de la Industria, de la Agricultura, de las Ciencias y de las Artes.

Los expositores se dividirán en dos categorías: primero, fabricantes ó productores; segundo, industriales que presenten productos no fabricados por ellos.

Art. 4.º Todo producto expuesto se entiende comprendido mientras dura la Exposición, de la cual no podrá ser retirado sino mediante autorización en forma. Se exceptúan los automóviles, los ciclos y los instrumentos agrícolas.

Será objeto de reglamentación especial y de disposiciones particulares el derecho de venta y el de sacar de la Exposición los objetos fabricados en ella.

Art. 5.º Las obras de arte y cuantos productos se exhiban en los palacios, parques y jardines no pueden ser dibujados, copiados ni reproducidos por ningún medio sin autorización escrita del expositor. La Administración se reserva el derecho de autorizar la reproducción de vistas de conjunto.

Sin previa autorización no podrá hacerse la publicidad por carteles, prospectos u otros medios dentro de la Exposición; sin embargo, los expositores pueden distribuir circulares, tarjetas, etc., en los lugares que ocupen.

Art. 6.º Constituyendo la Exposición un depósito ó almacén, los productos del extranjero gozan de la franquicia de los derechos de Aduana, con la condición de ser reexpedidos al punto de origen en el plazo de un mes después de la clausura.

Art. 7.º Se adoptarán las medidas necesarias para preservar de toda avería a los objetos expuestos, ejerciéndose la más activa vigilancia; pero en ningún caso será responsable la Administración de los incendios, accidentes, robos, pérdidas ó daños, cualquiera que sea su clase ó importancia.

Art. 8.º La Administración sólo provee a la seguridad general de los edificios y construcciones.

Desde su entrada en el recinto de la Exposición hasta su salida, el seguro es obligatorio para todos los productos expuestos. Deberá contener una renuncia formal del asegurado y del asegurador, eximiendo de responsabilidad a la Administración de la Exposición.

Si los expositores no justificasen que han procedido directamente, la Administración podrá contratar el seguro de oficio por cuenta y riesgo de ellos.

Art. 9.º Se excluyen de la Exposición los explosivos, fulminantes y materias consideradas peligrosas ó que puedan molestar al público: los alcoholes, esencias y sustancias corrosivas se presentarán en vasijas sólidas y de pequeña capacidad.

Art. 10. Los objetos destinados a la Exposición deberán ser facturados de todo gasto al local de la misma, con el rótulo Exposition de Toulouse; cada paquete llevará el nombre, dirección y número de admisión del expositor. Habiendo concedido las Compañías de ferrocarriles franceses la rebaja del 50 por 100 en sus tarifas de transportes; los expositores que quieran aprovecharse de estas ventajas deberán conformarse con dichas tarifas. La reexpedición de productos se efectuará en el plazo máximo de quince días después de la clausura. Las Compañías de ferrocarriles facilitarán a los expositores tarjetas de abono para todas las clases, con rebaja del 50 por 100.

Art. 11. Los productos susceptibles de avería ó que no se conserven lo suficiente se expondrán valiéndose de modelos ó imitaciones; la Administración fijará el momento en que han de ser expedidos los destinados al Jurado.

Art. 12. Son de cuenta de la Administración los gastos del decorado de las galerías y del conjunto de la Exposición, correspondiendo a los expositores los de las mesas, vitrinas, gradas é instalaciones particulares. Cuando alguna de ellas no parezca compatible con los intereses de la Exposición, podrá ser desechada ó modificada por cuenta de los expositores. Los que deseen alquilar gradillas ó vitrinas podrán pedirlo a los concesionarios, autorizados por la Administración. Todas las instalaciones deberán estar completamente terminadas la víspera de la apertura.

Art. 13. Para compensar los gastos que la incumben, la Administración percibirá de cada expositor, por la admisión de sus productos, una retribución establecida en las siguientes condiciones:

Un derecho fijo de veinte francos por inscribir el pedido, y a cambio del certificado de admisión, y un derecho proporcional por metro cuadrado de superficie, aplicable a todos los expositores, conforme sigue:

En los edificios de la Exposición.

a) Metro cuadrado de superficie horizontal, con techo a tres metros de altura, 40 francos.

b) Metro cuadrado de superficie horizontal para máquinas, instrumentos agrícolas y medios de transporte, 25 francos.

c) Metro cuadrado de superficie de muro, no pasando el saliente de 15 centímetros, 25 francos.

Instalaciones al aire libre.

d) Metro cuadrado, con facultad de construir, 10 francos.

e) Metro cuadrado, sin facultad de levantar construcciones, 5 francos.

Pasando de un metro cuadrado, las fracciones mínimas son de medio metro.

Cuando los expositores quieran instalaciones aisladas ó de varias caras, deberán expresarlo en su solicitud de admisión; cada cara suplementaria se cuenta en exceso y por metro lineal.

Para los concesionarios de teatros, espectáculos variados y cualquier clase de comercio é industria, se aplicará una tarifa especial. Estos y los expositores que nivelen ó terraplenen en sus instalaciones respectivas deberán entregar los terrenos en estado adecuado a la clausura de la Exposición.

Art. 14. La Administración recaudará el importe de las tarifas, y en caso de falta de pago, se reserva el derecho exclusivo de tomar cuantas medidas crea convenientes para la defensa de sus intereses, sin acudir a la vía judicial.

Los derechos de instalación serán satisfechos, aun cuando no se ocupe el lugar solicitado, sea cualquiera la causa.

Sin autorización escrita de la Administración, ningún expositor podrá ceder todo ó parte del sitio que haya alquilado, ni permitir que en él se expongan más objetos que los suyos.

La distribución de los locales se hará en cada grupo, siguiendo el orden de las peticiones de admisión.

Art. 15. Serán gratuitos los locales en la Sección de Bellas Artes, é igualmente los que ocupen las Administraciones públicas, Escuelas primarias, obreros y horticultores. Sólo los gastos del empaquetado y desempaquetado de los productos serán de cuenta de los expositores.

Art. 16. El agua, el gas, la electricidad ó la fuerza motora que los expositores necesiten les serán concedidas a sus expensas y mediante petición, en la que pondrán todas las indicaciones útiles respecto del particular.

Art. 17. Compondrán el Jurado de examen los representantes más autorizados de la Industria, la Agricultura, las Ciencias y las Artes, y adoptará todas las disposiciones que juzgue precisas para el cumplimiento de su deber. Se le reconoce el derecho de excluir del Concurso a todo expositor que intente sorprender su buena fe.

Art. 18. Consistirán las recompensas que el Jurado podrá conceder en Diplomas de Gran Premio, Diplomas de Honor, Medallas de Oro, Plata y Bronce y Menciones Honoríficas. Dispondrá además de premios especiales, ofrecidos por el Gobierno y Cuerpos constituidos, destinados para los expositores de mayores méritos.

Art. 19. El Jurado apreciará la parte que en los progresos realizados corresponde a obreros y empleados, y a petición de los expositores, los incluirá en la lista de las recompensas otorgadas a los colaboradores, si á ello hubiere lugar.

Art. 20. Se procurará que la distribución de premios se efectúe antes de la clausura de la Exposición, realizándola por un acto muy solemne y dando la mayor publicidad al programa de recompensas. El programa de la sesión se publicará completo en los periódicos de Tolosa.

Art. 21. La Administración editará un catálogo oficial que contenga la descripción de los productos expuestos y los nombres ó la razón social de los expositores.

Art. 22. A cada expositor ó a su representante le será entregada una tarjeta de entrada permanente, con carácter personalísimo.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFÓN GENERAL DEL CUERPO DE CORREOS

(Continuación (1).)

Table with columns: FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), NOMBRES, SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días), DESTINOS, OBSERVACIONES, NÚMERO, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), NOMBRES, SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días), DESTINOS, OBSERVACIONES, NÚMERO.

(Continúa.)

(1) Véase la GACETA de ayer.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 23 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES	
Clase.	NOMBRE	Tone-laje.	6 número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.		
Vapor...	Miguel Gallart	2.012	18 Marzo	Buenos Aires	Barcelona	20 Abril	473	50.347	50.055	50.055	En 763 sacos. A granel.	
Idem	Brasileño	2.027	14 Mayo	Idem	Idem	16 Junio	724	100.000	100.000	100.000		
Idem	Cavi	1.609	7 Septbre	Thasosia	Idem	20 Septbre	1.163	550.000	550.000	550.000		
Idem	Menelaos	1.716	14 idem	Berdiansk	Idem	27 idem	1.189	225.000	225.000	225.000		
Idem	Zeus	1.314	18 idem	Idem	Idem	1 Octubre	1.206	397.914	397.914	397.914		
Idem	Vasilakis	1.369	18 idem	Taganrog	Idem	4 idem	1.216	404.395	404.395	404.395		
Idem	Filinis	1.884	30 idem	Kertch	Idem	11 idem	1.245	868.933	868.933	616.041		
Idem	Protens	1.504	20 Octubre	Taganrog	Idem	2 Novbre	1.327	487.237	487.237	503.575		
Idem	Santa Ana	1.200	23 Novbre	Marsella	Cádiz	3 Dicbre	1.171	20.000	19.800	19.800		
Idem	Península	874	3 idem	Idem	Idem	12 idem	1.205	20.000	19.800	19.800		
Idem	Cabo Creux	997	30 idem	Idem	Idem	14 idem	1.207	30.487	30.112	30.112		
Idem	Elvira	779	Núm. 108	Liverpool	Gijón	11 idem	146	87.080	87.080	87.080		
Idem	Donata	483	Idem 454	Idem	Idem	19 idem	147	21.770	21.770	21.770		
Idem	Cecilia	775	Idem 421	Idem	Avilés	18 Novbre	106	51.770	51.770	51.800		
Idem	Elvira	779	Idem 108	Idem	Bilbao	4 Dicbre	1.766	32.665	32.000	32.550		
								3.347.598	3.345.866	3.109.892		

CEBADA

Vapor...	Santa Ana	775	24 Novbre	Marsella	Barcelona	25 Novbre	1.419	49.000	39.600	39.600	En 400 sacos. En 1 379 idem.
Idem	Zederer Zszlo	607	16 idem	Fiume	Idem	25 idem	1.431	113.070	111.691	107.390	
Idem	Szent Sandor	942	1 Diciembre	Idem	Idem	8 Diciembre	1.482	20.500	20.125	20.250	En 250 idem.
Lancha...	Catalina	11	Núm. 352	Gibraltar	Algeciras	22 Novbre	2.299	14.700	14.525	14.525	
Idem	Ana	11	Idem 351	Idem	Idem	22 idem	2.300	14.700	14.525	14.525	
								211.970	200.466	196.290	

CENTENO.—No hubo importación.

MAIZ

Vapor...	Berenguer el Grande	2.103	8 Octubre	Buenos Aires	Barcelona	11 Novbre	1.367	650.000	640.157	623.533	En 9.843 sacos.
Idem	Torre del Oro	819	11 Dicbre	Marsella	Cartagena	18 Dicbre	640	1.000	990	9.900	
Idem	Tambra	1.060	16 Novbre	Liverpool	Coruña	20 Novbre	499	10.000	10.000	10.000	
Idem	Leonora	1.234	23 idem	Idem	Idem	30 idem	521	19.821	19.821	20.000	
Idem	Jacinta	1.014	30 idem	Idem	Idem	6 Dicbre	529	10.000	10.000	10.000	
Idem	Banita	1.120	13 Dicbre	Idem	Idem	19 idem	553	19.821	19.821	20.000	
Idem	Tordera	1.044	19 idem	Idem	Idem	24 idem	568	10.000	10.000	10.000	
Idem	Leonora	1.234	Núm. 443	Idem	Ferrol	28 Novbre	87	17.500	17.240	17.240	
Idem	Aznalfarache	746	4 Dicbre	Marsella	Alicante	10 Dicbre	519	6.000	5.940	5.940	
Idem	Torre del Oro	819	11 idem	Idem	Idem	17 idem	533	5.000	4.950	4.950	
Idem	Wolf	1.358	Núm. 7	Sulina	Gijón	16 Agosto	89	1.000.000	1.000.000	1.084.776	
Idem	Donata	483	Idem 454	Liverpool	Idem	19 Dicbre	149	126.047	126.047	125.938	
Idem	Elvira	800	Idem 444	Idem	Avilés	30 Novbre	108	21.750	21.750	22.000	
Idem	Idem	779	Idem 444	Idem	Bilbao	4 Dicbre	1.766	110.000	110.000	108.400	
Idem	Barón de Macar	1.527	3 Dicbre	Amberes	Idem	9 idem	1.778	60.000	60.000	59.100	
Idem	Donata	483	8 idem	Liverpool	Idem	13 idem	1.794	70.000	70.000	68.950	
Idem	P. Elisabeth	1.540	13 idem	Amberes	Idem	19 idem	1.825	40.000	40.000	39.400	
Idem	Rita	716	18 idem	Liverpool	Idem	23 idem	1.844	60.000	60.000	59.100	
Idem	Leonora	1.489	23 Novbre	Idem	Cádiz	11 idem	1.199	5.001	4.951	4.951	
Lancha...	Catalina	11	Núm. 375	Gibraltar	Algeciras	16 idem	2.497	14.850	14.700	14.850	
Idem	Ana	11	Idem 376	Idem	Idem	16 idem	2.498	14.850	14.700	14.850	
Idem	1.º de Mayo	11	Idem 377	Idem	Idem	16 idem	2.499	19.800	19.600	19.800	
Falucho	Santa Isabel	3	Idem 380	Idem	Idem	19 idem	2.526	500	495	495	
								2.291.940	2.281.162	2.345.263	

Madrid 25 de Enero de 1908.—El Director general, José Valdés.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma:

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE	DEBE DECIR
2.030	23	13 Octubre 1906	Guerra	Quintín Soriano Fernández	Quintín Soriano Hernández.
2.025	3	20 Abril 1907	Idem	D. Diego Candón Sandeante	D. Diego Candón Sanduvete.
423	2	26 Octubre 1907	Idem	Santiago Cordero Fuentes	Santiago Cordero Puente.
8	24	26 Septiembre 1905	Marina	D. Eduardo Menacho Torre	D. Eduardo Menacho y Tourné.
102	2	3 Noviembre 1907	Idem	Celestino Laira y Rodriguez	Celestino Laira Rodriguez.
11	13	Idem	Idem	Aniceto Pascua Mapalesay	Aniceto Pascua Manalesay.
37	177	24 Agosto 1906	Idem	José Rus Trigo	José Rúa Trigo.
11	45	3 Noviembre 1907	Idem	José Secilles Insúa	José Senlle Insúa.
>	106	Idem	Idem	Francisco Lizanco Comas	Francisco Lizanco Camos.
6	110	28 Noviembre 1907	Idem	Fernando Serafin Seite	Fernando Serafin Leite.
>	112	Idem	Idem	Jacinto Palaza Incógnito	Jacinto Calaza Incógnito.
>	113	Idem	Idem	Juan Seiro Fernández	Juan Leiro Fernández.
>	116	Idem	Idem	Claudio Palazuelo López	Claudio Palazuelos López.
8	38	19 Diciembre 1907	Idem	Florentino Aranzamendi	Florentino Aranzamendi.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 28 del actual. Madrid 31 de Enero de 1908.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º.—El Presidente, Espada.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Negociado de Puertos.

Visto el presupuesto de conservación de los puertos de la provincia de Baleares para el corriente año de 1908, y resultando perfectamente justificados los gastos que se presume habrá de ocasionar la conservación de cada uno de ellos, así como el sistema de administración propuesto para su ejecución, por la índole especial de las obras de que se trata;

De conformidad con lo informado por V. S. y con lo propuesto por esta Dirección general,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se apruebe el mencionado presupuesto por su importe de ejecución por administración de 33.498 pesetas 34 céntimos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, remitiendo adjunto un ejemplar de los presupuestos respectivos, con la nota de su aprobación. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1908.—R. Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

Vistos los presupuestos de los gastos que habrá de ocasionar la conservación de las obras de los puertos de esa provincia, a cargo del Estado, durante el año actual, los cuales remitió V. S. con su comunicación de 30 de Diciembre último, que esa Jefatura informa favorablemente, y los que importan, en su totalidad, la cantidad de 22.776 pesetas 63 céntimos. Teniendo en cuenta que, habiéndose constituido la Junta de Obras de Pontevedra, que tiene a su cargo los de Marín y Sargento, y decretada ya la subvención anual que el Estado asigna a dicha Junta, a la misma corresponde la conservación de las obras de los tres citados puertos, quedando













éndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública de este partido.

Dada en Orense á 31 de Diciembre de 1907.—C. González.—El actuario, José de Reyer.

Circunstancias y señas del procesado.

José Baldrón Gómez, de veintisiete años, hijo de Cesáreo y Dolores, casado con Josefa Cortiñas, empleado en la estación del ferrocarril, natural de Moreira, Ayuntamiento de Jaén, y vecino del Puente Mayor (Oviado), con instrucción y sin antecedentes penales; es de estatura regular, pelo, cejas y ojos claros barba y bigote afeitados, nariz ahilada, sin cicatrices visibles, y viste de artesano. JO—218

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados José María Araujo Laso y Nemesio Araujo Vázquez, de las demás circunstancias que se expresan á continuación, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional en la causa que contra los mismos se sigue por homicidio de José Araujo Valente; apercibidos que de no verificar su presentación dentro del término señalado se les declarará en rebeldía y les parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, que procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de los aludidos sujetos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este referido Juzgado, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Orense á 7 de Enero de 1908.—Camilo González. El actuario, P. S., José Gómez.

Circunstancias y señas de los procesados.

José María Araujo Laso, soltero, de veintiséis años de edad, labrador, hijo de Camilo y de María, natural y vecino de Pol, Ayuntamiento de Coles, hoy en ignorado paradero, es alto, grueso, cara redonda, pelo, cejas y bigote castaño oscuro, barba poblada y afeitada, boca y nariz regulares, color bueno, ojos castaños oscuros, señas particulares ninguna; usa traje de tela oscura, boina, zapatos claros y usados, camisa de lienzo del país, y sabe leer y escribir.

Nemesio Araujo Vázquez, soltero, labrador, de quince años de edad, hijo de Basilio, natural y vecino de Meris, Ayuntamiento de Coles, hoy en ignorado paradero, de estatura baja, delgado de cuerpo, pelo, cejas y ojos negros, barbilla, nariz y boca pequeña, color bueno, sin señas particulares; viste traje de tela negra, usa sombrero, camisa de lienzo del país y calza botines negros; sabe leer y escribir. JO—315

OSUNA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ana Povea Armayanes, de treinta y nueve años, hija de Juan y de Rosario, natural y vecina del Sancejo, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de Sevilla y á las órdenes de la Sección tercera de la Audiencia provincial, que lo ha acordado por auto de 21 de Diciembre anterior en la causa que contra la misma y otros se instruyó en este Juzgado por hurto; apercibida de que si deja de comparecer se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias encaminadas á su captura, y de conseguirla la conduzcan á aquella cárcel y á disposición de dicho Tribunal, que acordó su prisión por el citado auto.

Dado en Osuna á 7 de Enero de 1908.—José Calderón.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—219

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Antonio Coll Bota sobre esta de una peseta 50 céntimos á Juana María Barceló Floras, sirvienta de la casa del Notario de esta misma ciudad Don Miguel Ignacio Font, y casada con Pedro Juan Bosch, por la presente cédula se cita á dicho Pedro Juan Bosch, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de esta misma cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel, núm. 86, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario y hacerle el correspondiente ofrecimiento de causa, en concepto de marido de la indicada perjudicada Juana María Barceló; bajo el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Palma de Mallorca á 10 de Enero de 1908.—El Escribano, Juan Bestard. JO—316

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Caballero de la Sagrada Orden militar del Santo Sepulcro, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á David Martínez Yepes, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Lorca, vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, soltero, del comercio y con instrucción, para que en el término de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se le sigue por delito de estafa.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades y agentes de la policía judicial que por todos los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y conseguido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Palma 31 de Diciembre de 1907.—J. Eduardo Tormo.—Guillermo Vidal. JO—289

PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Vicente Jiménez Pérez, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública, con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por sustracción de ropas; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á todos los agentes de la

policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este dicho Juzgado del Vicente, poniéndole á mi disposición.

Dada en Piedrahita á 10 de Enero de 1908.—Antonio Mateo Guerrero.—Por mandado de S. S., Primitivo Cubero.

Señas del sujeto cuya captura se interesa.

Como de treinta y cinco años de edad, alto, fuerte, cara ancha, viste buca negra, pantalón de pana verde, calcetines encarnados, alpargatas blancas cerradas y boina azul. JO—317

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Blas Argenta Sánchez, de veinte años de edad, hijo de Exequiel y de Valeriana, natural y domiciliado en San Martín de la Vega, soltero, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y de las señas que á continuación se expresan, para que en el término de ocho días comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta dicha villa, sito en el edificio de la cárcel pública, con objeto de llevar á cabo las diligencias con el mismo acordadas en la causa que, en unión de otros vecinos de Navadillos, se le sigue por coacción; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, á la cárcel de este partido, del citado Blas.

Dada en Piedrahita á 11 de Enero de 1908.—Antonio Mateo Guerrero.—Por mandado de S. S., Primitivo Cubero.

Señas del procesado.

Estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, barba poca; viste pantalón de pana, faja negra, blusa de tela clara, camisa de franela y calza botas blancas. JO—318

PLASENCIA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado por muerte casual de Marcelino Muñoz Martín, natural de Béjar, soltero, de treinta y siete años de edad, ocurrida en el pueblo de Cabezuela el día 9 de Diciembre último, se ha acordado ofrecer el procedimiento, de conformidad á lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Felipe Muñoz Martín, hermano del interfecto, que carece de padres y ascendientes.

Y como se ignora el paradero del referido Felipe Muñoz Martín, se hace saber por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo y pueda hacer uso de las acciones y derechos que crea convenirle.

Dado en Plasencia á 4 de Enero de 1908.—Julio L. de Pando.—De su orden, David Domínguez. JO—220

PONFERRADA

El Sr. D. Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción de este partido, acordó por providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 80 del año último sobre lesiones contra Telesforo Fernández, sin segundo apellido, natural y vecino de San Esteban del Toral, que se supone haya embarcado para el Panamá, y por haber sido declarado terminado el referido sumario, se emplaza al Telesforo Fernández por la presente, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que si no nombra Abogado y Procurador se le designarán á los que por turno correspondan.

Ponferrada 11 de Enero de 1908.—Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. JO—319

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía anónima La Luz, en Orihuela, provincia de Alicante.

En cumplimiento de lo prevenido en los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas de dicha Sociedad que el día 16 del mes actual, á las doce de su mañana, y en su domicilio social, calle de Alcalá, núm. 52, piso bajo, en esta Corte, tendrá lugar la celebración de junta general ordinaria con objeto de proceder á la aprobación de las

cuentas correspondientes al año de 1907 y á la elección de los señores que hayan de sustituir en el cargo de Consejeros, si procediere.

Madrid 4 de Febrero de 1908.—El Presidente, W. Foley. X—3459

La Emeritense.

Sociedad anónima.

No habiéndose reunido número suficiente de señores accionistas para la celebración de la junta general ordinaria, anunciada para el día de ayer, se convoca nuevamente su reunión, con arreglo al art. 17 de los estatutos, para el día 18 del actual, á las seis de la tarde, en la calle de Alcalá, número 25, piso segundo, donde se halla constituido accidentalmente el domicilio social.

Madrid 1.º de Febrero de 1908.—El Presidente, Germán Rodríguez Leira Paris. X—3458

Sociedad anónima Aplicaciones de la Ingeniería.

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, á las seis de la tarde del día 27 del corriente mes, para discutir y aprobar, si procede, la Memoria y balance del último ejercicio social.

Se recuerda á los señores accionistas lo prevenido en los artículos 38 y 39 de los estatutos, respecto á los derechos de asistencia á la misma.

Madrid 2 de Febrero de 1908.—El Secretario, José Hernández. X—3460

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 4 de Febrero de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL COMERCIO, Dia 3, Dia 4. Includes sub-sections for Deuda perpetua al 4%, Deuda al 5%, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Febrero de 1908.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Term. y Humedecido), Función del viento, Humedad relativa, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes a summary table at the bottom for temperature, wind speed, barometric oscillation, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Martes 4 de Febrero de 1908.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and other meteorological data for various locations.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing legislative publications with descriptions and prices in pesetas.

Table listing legislative publications with descriptions and prices in pesetas.

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing Christian-spiritualist works with descriptions and prices in pesetas.

NOVELAS ORIGINALES

Table listing original novels with descriptions and prices in pesetas.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán, francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

SANTOS DEL DIA

Santa Agueda, virgen y mártir, y San Felipe de Jesús.

ESPECTACULOS

REAL.—No se ha recibido el anuncio. ESPAÑOL.—(15 miércoles de moda.)—A las 9.—El perfido y Los cenicientos.—Los chorros del oro. PRINCESA.—A las 9.—Los segadores.—Carambolas. ZARZUELA.—A las 7.—El regimiento de Arlés.—Cantos baturros.—Cavalleria rusticana.—La patria chica. APOLLO.—A las 7.—La reina mora.—Cinematógrafo nacional.—El puño de rosas.—El palco de la presidencia. LARA.—(Moda.)—A las 8 y 1/2.—Los intereses creados.—Segundo acto.—El amor que pasa (doble). COMICO.—A las 7.—Los granujas.—¡Ole con ole!—El señorito.—Alma de Dios. ESLAVA.—A las 7.—La conquista del marido y El ratón. La taza de te.—Venus Salón.—La alegre trompetería.

Imprenta de la GACETA DE MADRID. Espetores 5.—Teléfono 75.

CONVOCATORIA

ASPIRANTES AL CUERPO DE TELEGRAFOS

PROGRAMA

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO: EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES

(Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1907, insertas en la «Gaceta» del día 1)

Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pentejos, 8

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

PARA 1908

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pentejos, 8, en casa de los Agentes delegados en provincias y principales librerías.

PRECIOS

Table listing prices for the guide: Primera clase, 20 pesetas; Segunda idem, 12; Tercera idem, 8.